

RESOLUCION N° 481/2021
CRESPO (E.R.), 22 de Julio de 2021

VISTO:

El Contrato celebrado con Eduardo RETAMAR, y

CONSIDERANDO:

Que Eduardo RETAMAR, tendrá a cargo la dirección de la Orquesta Municipal.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Julio de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021, de Eduardo RETAMAR, D.N.I. N° 25.307.998, domiciliado en calle Iliá N° 315 de la ciudad de Paraná, asignándosele una retribución mensual de Pesos Veintiún Mil (\$ 21.000,00) por mes, monto sobre el cual se realizaran los descuentos de Ley que se practican a todo trabajador municipal, con más un Adicional de Pesos Catorce Mil Quinientos (\$ 14.500,00), no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.